

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL
SOBRE 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CON-
TRATO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA.
(EXPTE: SPER-1/2026)**

ASISTENTES

Presidenta

- Isabel María García Domínguez
Secretaria General Provincial de Salud y Con-
sumo.

Secretaria

- Marta Fernández Gómez
Asesora Técnica.

Representantes

- Rocío Acevedo Gil
Por la Intervención General
- José Antonio Ortiz Mallo
Por el Servicio Jurídico

Vocales

- Marta Zaragoza Koblischek
Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación
de Recursos.
- Antonio De Prada Ortiz
Jefe de Sección de Régimen Interior.

En la sede de la Delegación Territorial de Salud y
Consumo en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87,
siendo las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2026,
reunidas de forma telemática las personas que se
citan al margen, se constituye la Mesa convocada
para la contratación, mediante procedimiento
abierto, del contrato arriba referenciado.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión,
comprobándose que la empresa LIMPIEZAS LICOE
SL ha presentado en tiempo y forma al requeri-
miento para la subsanación del DEUC presentado
en el SOBRE N.º 1.

Se comprueba que la documentación pre-
sentada es correcta por lo que se acuerda admitir
la propuesta presentada por la entidad LIMPIEZAS
LICOE SL.

Se procede a continuación a la apertura del sobre número 3 de los licitadores admitidos a la licitación.

Se da lectura tanto a las ofertas económicas como a las mejoras presentadas por las distintas entidades, acor-
dándose por la mesa lo siguiente:

1.- En cuanto al redondeo de los decimales del IVA, y tras detectar disparidad en el método de redondeo apli-
cado por las diferentes entidades, la mesa acuerda aplicar el método utilizado con carácter general por parte
de la Intervención Delegada presente en la mesa, por lo se van a producir diferencias (± 1 céntimo) entre los
importes del IVA de algunas ofertas y lo constatado en este acta.

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ	22/05/2026	
	MARTA FERNANDEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W4BLC4863U5RT7EHPUZYM4EC	PÁG. 1/4	



2.- En cuanto a la valoración de la mejora “Dotación de alfombras para lluvia”, y a la vista de que no todas las entidades han ofertado un número concreto de juegos de alfombras, se plantea la dificultad de cómo aplicar la fórmula del criterio de proporcionalidad recogido en el apartado 8.B.2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación a fin de poderles otorgar una puntuación en este apartado. Se hace necesario por tanto adoptar un criterio único por parte de la mesa para proceder a la valoración de las ofertas en esta mejora.

Para el establecimiento de este criterio, la mesa ha considerado los siguientes aspectos:

1. Que en el apartado correspondiente a esta mejora en el PCAP, se indica que “Obtendrá el máximo de 5 puntos aquella empresa licitadora que presente la máxima dotación de juegos de alfombras por cada 24 meses, haciendo una reducción proporcional según el número de dotaciones de juegos de alfombras presentadas por el resto de licitadores”. A la vista de esta redacción, la mesa considera que la referencia a una “reducción proporcional según el número de dotaciones de juegos” indica que la oferta debe incluir una cantidad numérica, como requisito imprescindible para establecer una puntuación proporcional entre las diferentes ofertas.

2. Que en el mismo apartado del PCAP correspondiente a esta mejora, se indica que “Si el licitador no asume esta mejora obtendrá 0 puntos”, lo que a criterio de la mesa supone que únicamente obtendrá 0 puntos aquella entidad que no manifieste intención alguna de incluir esta mejora en su oferta.

3. Que todas las entidades licitadoras han cumplido con el requisito de visitar las instalaciones cuya limpieza se pretende contratar, estando las actuales alfombras colocadas en el momento de la visita, lo que implica que disponen de un conocimiento directo y suficiente relativo a las alfombras para la lluvia (ubicación, tamaño y características) como para poder realizar una oferta ajustada y concreta de esta mejora.

Por todo lo anterior la mesa acuerda como criterio que, cuando la oferta presentada incluya intención de ofertar esta mejora pero no especifique un valor numérico en cuanto a la cantidad de juegos de alfombras que la entidad se compromete a proporcionar, se entenderá que aportan un sólo juego. Para el resto de las entidades se otorgarán los puntos que proporcionalmente le corresponda a la oferta presentada en aplicación de lo establecido en el PCAP que rige el contrato.

La mesa pasa a puntuar las propuestas presentadas relacionándose a continuación aquellas que han requerido la aplicación del criterio acordado :

- LIMCAMAR S.L.: La oferta presentada indica “La dotación de alfombras será a demanda de los responsables del contrato para los 24 meses “. En este caso y en aplicación del criterio establecido por la mesa, se le otorgará a la entidad ofertante los puntos que proporcionalmente correspondan a 1 juego de alfombras para lluvia.

- L ´ OPEROSA SPA: La oferta presentada indica “APORTAMOS la máxima dotación de juegos de alfombras por cada 24 meses“. En este caso y en aplicación del criterio establecido por la mesa, se le otorgará a la entidad ofertante los puntos que proporcionalmente correspondan a 1 juego de alfombras para lluvia.

- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALS SL: La oferta presentada indica “Se entiende que el suministro de alfombras será a demanda del Responsable del contrato y por cada 24 meses “. En este caso y en aplicación del criterio establecido por la mesa, se le otorgará a la entidad ofertante los puntos que proporcionalmente correspondan a 1 juego de alfombras para lluvia.

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.: La oferta presentada indica “El suministro de alfombras será a demanda del Responsable del contrato y por cada 24 meses “. En este caso y en aplicación del criterio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ	22/05/2026	
	MARTA FERNANDEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W4BLC4863U5RT7EHPUZYM4EC	PÁG. 2/4	



rio establecido por la mesa, se le otorgará a la entidad ofertante los puntos que proporcionalmente correspondan a 1 juego de alfombras para lluvia.

- ADRICO 14 SL: La oferta presentada indica “Que dotará de: (...) Alfombras para lluvia: (A demanda del responsable del contrato) “. En este caso y en aplicación del criterio establecido por la mesa, se le otorgará a la entidad ofertante los puntos que proporcionalmente le correspondan a 1 juego de alfombras para lluvia.

El resto de las ofertas presentadas indican un número concreto de juegos de alfombras para la lluvia, por lo que no resulta necesaria aclaración alguna por parte de la mesa.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones admitidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como los criterios interpretativos adoptados por la mesa, de lo que resulta lo siguiente:

N.º	EMPRESA	Oferta económica		Mejoras				Total puntos
		Oferta presentada	Puntos	Puntos Mejora 1	Puntos Mejora 2	Puntos Mejora 3	Puntos mejoras	
1	TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.	247.162,95 €	80,000	10	5,000	5	20,000	100,000
2	LIMPIEZAS LICOE S.L.	264.990,00 €	67,795	10	0,278	5	15,278	83,073
3	LIMCAMAR S.L.	275.499,35 €	60,600	10	0,035	5	15,000	75,600
4	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALS SL	285.898,80 €	53,481	10	0,035	5	15,000	68,481
5	ADRICO 14 SL	288.829,93 €	51,474	10	0,035	2,5	12,500	63,974
6	CAPROSS 2004 S.L.	301.805,31 €	42,591	10	0,069	5	15,069	57,660
7	L ´ OPEROSA SPA	302.983,32 €	41,784	10	0,035	5	15,000	56,784
8	IMAN CLEANING S.L	303.735,62 €	41,269	10	0,069	5	15,069	56,339
9	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	303.740,42 €	41,266	10	0,035	5	15,000	56,266

Para llegar a esta puntuación además se han aplicado los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, establecidos en el Anexo I punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en concreto determina: “3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.”

En aplicación de este criterio, se comprueba que la entidad TÉCNICA DE GESTIÓN EMPRESARIAL SA se encuentra incurso en presunción anormalidad, por lo que se acuerda realizar un requerimiento a la citada entidad a fin de que justifique la viabilidad de la oferta presentada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ	22/05/2026	
	MARTA FERNANDEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W4BLC4863U5RT7EHPUZYM4EC	PÁG. 3/4	



Por último, se acuerda citar de nuevo a los miembros de la mesa de contratación a la sesión del martes 26 de mayo de 2026 a las 09:00 h., en aras de comprobar la documentación presentada y continuar con la tramitación del procedimiento.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,00 horas del día indicado al principio.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente.

La Presidenta

La Secretaria

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ	22/05/2026	
	MARTA FERNANDEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3W4BLC4863U5RT7EHPUZYM4EC	PÁG. 4/4	